



**UNAP**

UNIVERSIDAD  
**LICENCIADA**  
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD  
Lima, 1 de febrero de 2019

Facultad de Enfermería

**RESOLUCION DECANAL N° 459-2025-FE-UNAP**

Iquitos, 30 de Julio del 2025

-1-

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

Visto, el Oficio n° 074-2025-UNAP-FE-SCGTSE, presentado por la Lic. Enf. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Dra. – Presidenta del Sub Comité de Grados y Títulos de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, quien da a conocer que la tesis titulado “**ALIMENTACIÓN Y ANEMIA EN NIÑOS HOSPITALIZADOS MENORES DE 1 AÑO EN UN HOSPITAL DE ESSALUD PUNCHANA 2023**” presentado por la Lic. Enf. KELLY LLERENA DÍAZ y la Lic. Enf. IDANIA MORENO LAURA DE RODRIGUEZ egresadas de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Pediatría – modalidad regular, fue aprobado para su sustentación, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita la resolución decanal autorizando la sustentación de la Tesis en la fecha Lunes 04 Agosto del 2025, a las 10:00 a.m.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Decanal N° 250-2023-FE-UNAP, se inscribió el Plan de Tesis: “**ALIMENTACIÓN Y ANEMIA EN NIÑOS HOSPITALIZADOS MENORES DE 1 AÑO EN UN HOSPITAL DE ESSALUD PUNCHANA 2023**” presentado por la Lic. Enf. KELLY LLERENA DÍAZ y la Lic. Enf. IDANIA MORENO LAURA DE RODRIGUEZ egresadas de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Pediatría – modalidad regular, asimismo se autorizó su ejecución y se reconoció a la Lic. Enf. Carmen Mélida CHUQUIPIONDO CARRANZA, Dra., y el Ing. Ind. Saul FLORES NUNTA Dr., como asesores.

Que, con Resolución Decanal nº 246-2025-FE-UNAP, se reconoció al Jurado Calificador y Dictaminador del Plan de Tesis titulado “**ALIMENTACIÓN Y ANEMIA EN NIÑOS HOSPITALIZADOS MENORES DE 1 AÑO EN UN HOSPITAL DE ESSALUD PUNCHANA 2023**” presentado por la Lic. Enf. KELLY LLERENA DÍAZ y la Lic. Enf. IDANIA MORENO LAURA DE RODRIGUEZ egresadas de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Pediatría – modalidad regular, a las siguientes profesionales: Lic. Enf. Adilia Elizabeth PANDURO DE CÁRDENAS, Mgr. (Presidenta), Lic. Enf. Haydee ALVARADO CORA, Dra. (Miembro) y Lic. Enf. Nelly SALAZAR BECERRIL, Dra. (Miembro).

Que, las tesistas antes mencionadas han cumplido con las normas académicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto es procedente autorizar la sustentación de la Tesis;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el EUNAP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la sustentación de la Tesis “**ALIMENTACIÓN Y ANEMIA EN NIÑOS HOSPITALIZADOS MENORES DE 1 AÑO EN UN HOSPITAL DE ESSALUD PUNCHANA 2023**” presentado por la Lic. Enf. KELLY LLERENA DÍAZ y la Lic. Enf. IDANIA MORENO LAURA DE RODRIGUEZ egresadas de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Pediatría – modalidad regular, la misma que se realizará en **forma presencial** el día y hora que se indica:

Día : Lunes 04 de Agosto del 2025

Hora : 10:00 a.m.

Lugar : Auditorio de la Facultad de Enfermería



**UNAP**

UNIVERSIDAD  
**LICENCIADA**  
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019

**Facultad de Enfermería**

**RESOLUCION DECANAL N° 459-2025-FE-UNAP**

Iquitos, 30 de Julio del 2025

-2-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **RATIFICAR**, a los miembros del jurado calificador y dictaminador Lic. Enf. Adilia Elizabeth PANDURO DE CÁRDENAS, Mgr. (Presidenta), Lic. Enf. Haydee ALVARADO CORA, Dra. (Miembro) y Lic. Enf. Nelly SALAZAR BECERRIL, Dra. (Miembro).

**ARTÍCULO TERCERO:** **PRECISAR**, que los sustentantes deberán presentar los requisitos para obtener el Título Profesional de Especialista en Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Pediatría, así como, el empastado de la Tesis acorde a los lineamientos del repositorio nacional y Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario n° 101-2018-CU-UNAP.

**ARTÍCULO CUARTO:** **AUTORIZAR**, a la Secretaría Académica y a la Unidad de Postgrado cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ  
Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA  
Secretaria Académica (e)



C.c.: Interesadas (2) Asesores (2) Jurados (3), DSE, Archivo.